

# *Pensamiento Social*

**LATINOAMERICANO**

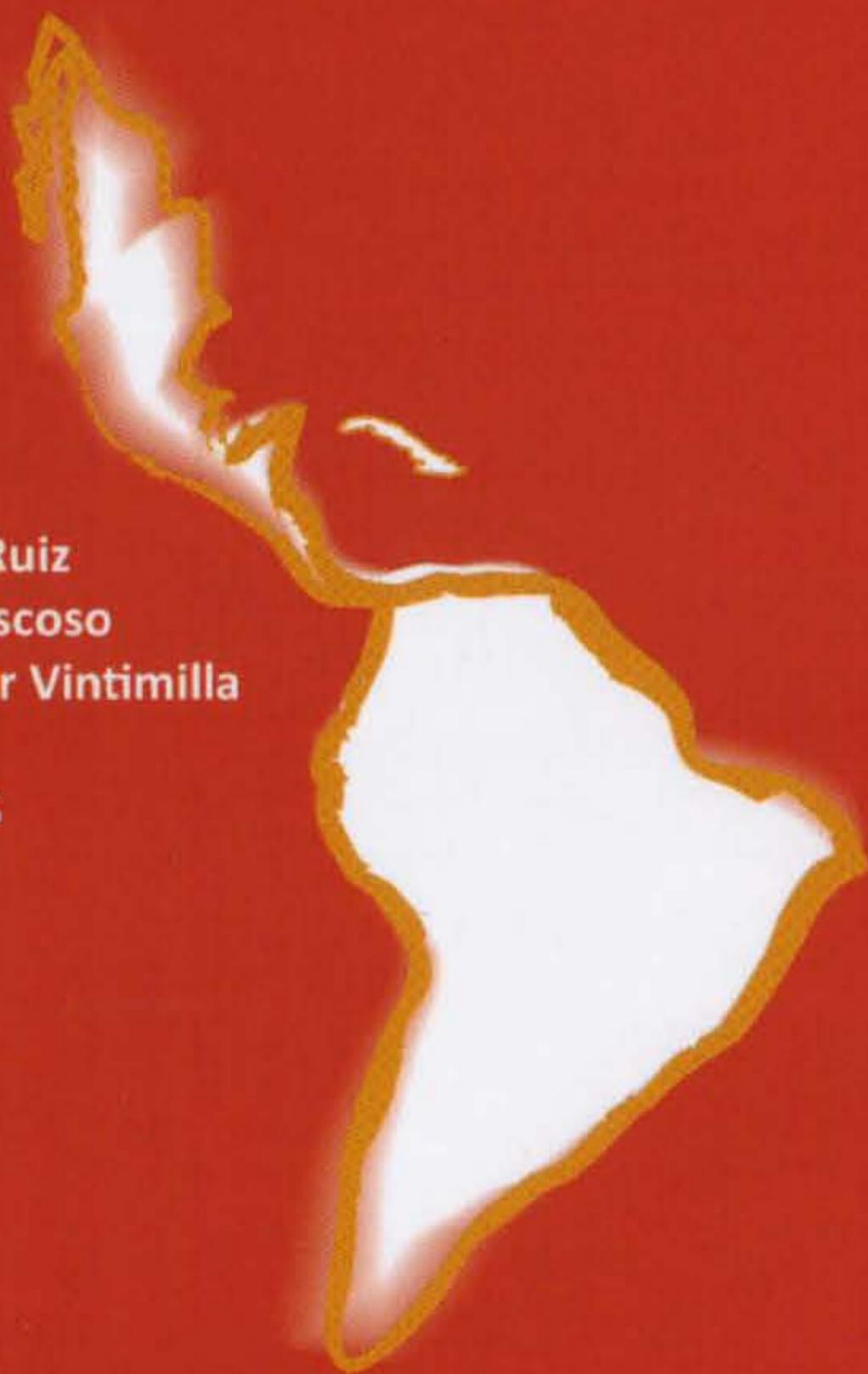
*Perspectivas para el siglo XXI*



**TOMO I**

Patricio Cardoso Ruiz  
Elsa González Moscoso  
Ana Cecilia Salazar Vintimilla

**COORDINADORES**



**2010**

*Pensamiento Social*  
**LATINOAMERICANO**  
*Perspectivas para el siglo XXI* 

**TOMO I**

Patricio Cardoso Ruiz  
Elsa González Moscoso  
Ana Cecilia Salazar Vintimilla  
(Coordinadores)

México, 2010



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Dr. Jaime Astudillo Romero**  
**RECTOR**

**Ing. Fabián Carrasco Castro**  
**VICERRECTOR**

**Mst. María Augusta Vintimilla**  
**DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS**  
**Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Mst. Manuel Carrasco**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES**

**Eco. Milton Quezada**  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**Mst. Ana Cecilia Salazar Vintimilla**  
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego  
RECTOR

M.A.S.S. Felipe González Solano  
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. Sergio Franco Maass  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS  
AVANZADOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

M. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz  
DIRECTOR DE LA FACULTAD



# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**Dr. José Narro Robles  
RECTOR**

**Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro  
SECRETARIO GENERAL**

**Dr. Adalberto Santana Hernández  
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES  
SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE -CIALC-**



## **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR**

**Dr. Gustavo Vega Delgado  
PRESIDENTE**

Universidad de Cuenca  
Universidad Autónoma del Estado de México  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Consejo Nacional de Educación Superior del Ecuador  
-CONESUP-

PENSAMIENTO SOCIAL LATINOAMERICANO  
PERSPECTIVAS PARA EL SIGLO XXI  
TOMO I

ISBN: 978-607-422-144-2  
1ª edición 2010

Responsables de la edición:  
Margarita Dávila V.  
Patricio Cardoso Ruiz

Impreso en México

*Este libro fue dictaminado positivamente por un  
Comité Internacional exprofesamente conformado  
para el efecto de acuerdo a los criterios editoriales de  
las instituciones colaboradoras*

**RECONOCIMIENTO:** Gran parte de este trabajo se debe a las gestiones y apoyo brindado por las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cuenca, cuando fungían como Decana la Mtra. Eugenia Maldonado, Subdecano el Mtro. Octavio Chacón y como Directora del Departamento de Humanidades la Mtra. Elsa González Moscoso.

# ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

René Patricio Cardoso Ruiz  
Facultad de Humanidades, UAEM, México

## CONSIDERACIONES GENERALES

Las migraciones internacionales han adquirido en los últimos años dimensiones jamás imaginadas, y sobre todo se han convertido en un fenómeno internacional complejo, que ha rebasado los estrechos márgenes de las fronteras nacionales y superado la capacidad de control de las autoridades.

Las características de la migración internacional contemporánea obliga a los estados y a los organismos internacionales involucrados a buscar e implementar políticas internacionales que contribuyan a que esta enorme e incontenible movilidad humana se desarrolle en las mejores condiciones posibles, eliminando –o al menos minimizando- los graves peligros que enfrentan los migrantes en cualquier lugar del planeta; lo que hace necesario que las autoridades de cada país tomen las medidas necesarias para proteger a su población de la emigración forzada y de los diversos peligros que enfrentan los que se van, mediante normas jurídicas pertinentes y acuerdos internacionales de diverso alcance, enfocados a la solución de estos problemas.

La formulación de la política migratoria es una responsabilidad de cada país, aunque ninguno de ellos por sí sólo puede resolver este problema, ya que éste se ha convertido en un asunto de todos, porque de alguna manera todos estamos directa o indirectamente involucrados en el fenómeno migratorio. “Ningún fenómeno de migración internacional –para decirlo en palabras de Jorge A. Bustamante- se puede enfocar desde una perspectiva unilateral de país alguno”<sup>1</sup>; y ninguna política migratoria tendrá

1 Bustamante, Jorge; “La migración indocumentada de México a Estados

efecto si es formulada unilateralmente por las autoridades correspondientes, sin tener en cuenta la opinión y sobre todo las aspiraciones de los involucrados.

Hoy, la política migratoria de los estados se ha transformado en un factor que directa y progresivamente afecta a grandes sectores de la sociedad nacional e internacional; sin importar mayormente el nivel social y económico de sus actores; a pesar de eso, no todos los países han logrado diseñar políticas migratorias coherentes, y otros a lo máximo que han llegado es a presentar un grupo de medidas aisladas para incidir sobre sus migrantes.

Toda política migratoria debe buscar adecuarse lo más rápidamente posible al fenómeno migratorio en su conjunto, tratando de beneficiar al mayor número de personas y sobre todo, buscando garantizar el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los principios del derecho internacional, entre otras disposiciones. Es indispensable recordar que –en este caso- uno de los principios básicos es la plena igualdad de derechos y libertades de los migrantes y sus familias<sup>1</sup>, sin importar su nacionalidad ni el lugar de su residencia. Es decir, nadie debe ser discriminado por su apariencia, convicciones políticas o religiosas, raza, etnia, sexo, etc., al ingresar a un país.

Sin embargo, debemos mencionar que la política migratoria de los Estados Unidos ha respondido tradicionalmente a los intereses de su política exterior; de sus objetivos estratégicos y con la intención de favorecer los intereses del Estado y de los grupos estratégicos del poder; cosa similar a lo que sucede con la política migratoria de la Unión Europea y de la inmensa mayoría de países del llamado primer mundo; pero esto no debe sorprender

Unidos; la dialéctica de la vulnerabilidad y los derechos humanos”. Ponencia presentada en el Simposio sobre “La vulnerabilidad de los migrantes internacionales. Monterrey, Nuevo León, noviembre de 2006.

1 Según la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, del 18 de diciembre de 1990, Artículo 4.- ... el término familiares se refiere a las personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate. Oficina para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m\\_mwctoc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm)

a nadie, puesto que todo Estado diseña su política migratoria para beneficiar de forma amplia y abierta los intereses de los grupos de poder, tanto económico como político. Por otro lado, hay un grupo de países, que a lo largo de su historia solamente han podido elaborar una serie de discursos y proclamas reivindicando el derecho de los migrantes o algún principio de Derecho Internacional, cuestionando las políticas migratorias de aquellos países que frenan u obstaculizan el ingreso de sus nacionales, aún cuando en su país esto tampoco suceda. Un ejemplo claro de lo señalado podría ser la política migratoria en México. Al respecto, el diario *La Jornada* del viernes 22 de abril del 2005, publicó un artículo titulado: “La política migratoria actual favorece la violencia contra las mujeres: activistas”; en este artículo se señala que:

El Instituto Nacional de las Mujeres (Indujeres) y la asociación civil Sin Fronteras determinaron, mediante un análisis sobre la violencia que sufren las mujeres con estancia ilegal en el país, que la normatividad y la práctica migratoria actuales “favorecen la vulnerabilidad de las extranjeras víctimas de la violencia doméstica” y que su situación se agrava cuando buscan acceder a la justicia y denunciar a su agresor porque para iniciar un procedimiento penal o civil requieren primero presentar documentos que acrediten su situación en México o de lo contrario, convertirse en sujeto de deportación<sup>1</sup>.

El artículo mencionado, señala que a lo anterior se suma el hecho de no contar con un verdadero derecho de audiencia, defensa e información, obstaculizándose sus posibilidades de demostrar otros vínculos familiares en México o cualquier otro motivo que les permita regularizar su permanencia.

Se dice también que:

El Estado mexicano ha reconocido la importancia de crear una política integral en derechos humanos y la necesidad de armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales en la materia. No obstante, persisten patrones y prácticas guber-

1 Muñoz, Alma E., *La Jornada*, viernes 22 de abril de 2005. “La política migratoria actual favorece la violencia contra las mujeres: activistas” <http://www.jornada.unam.mx/2005/04/22/050n1soc.php>

namentales en el terreno migratorio que son regresivos y violan los derechos fundamentales de quienes migran, pese a que han sido reportados por las relatorías especiales para migrantes de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, así como por miembros de la academia y de organizaciones civiles<sup>1</sup>.

Para algunos, la política migratoria en México, especialmente durante la administración de Vicente Fox, sufrió un gran retroceso<sup>2</sup>, en tanto que para otros, México carece de una política migratoria<sup>3</sup>. Para Enriqueta Cabrera, México se ha quedado sin política en el tema de la migración.

## **ELEMENTOS DE POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS**

Como ya hemos señalado, cada país desarrolla una política migratoria de acuerdo a sus intereses estratégicos y sus necesidades específicas, aunque no podemos dejar de reconocer que en la formulación de estas políticas los factores subjetivos, políticos y coyunturales suelen influir notablemente. El tipo de gobierno, la naturaleza de su proyecto político, la ideología del grupo en el poder en turno, entre otros factores intervienen de manera decisiva en estos temas. Muy difícilmente encontraremos una política migratoria que sea el resultado de un diagnóstico objetivo y sin prejuicios ni demagogias; por lo general no son el resultado de una discusión democrática en la que intervienen el conjunto de la sociedad, o al menos la mayoría de sus actores.

En el caso de Estados Unidos, las cosas no son diferentes. A pesar de que es un país que se ha hecho en su gran mayoría de inmigrantes, sus autoridades han mantenido regularmente políticas abiertamente anti inmigratorias; sin reconocer el aporte de los migrantes a su desarrollo; sobre todo, sin reconocer que los agricultores estadounidenses, por ejemplo, siempre han dependido

1 Ídem.

2 Cf. Torres Ruiz, Gladis; "México endurece su política migratoria. Hostigamiento y acoso del Instituto Nacional de Migración". *CIMACNOTICIAS*, domingo 18 de mayo de 2008, <http://www.cimacnoticias.com/site/07052404-Mexico-endurece-su.17734.0.html>

3 Cf. Cabrera Enriqueta; et al, "Desafíos de la migración". Planeta, México, 2007.

de la mano de obra inmigrante para su desarrollo y prosperidad. Solamente en circunstancias específicas, las autoridades estadounidenses han suscrito acuerdos migratorios para facilitar el trabajo temporal de migrantes, como fue el Programa Bracero suscrito entre México y Estados Unidos; sin embargo, podemos encontrar manifestaciones de abierto y descarado apoyo a grupos de migrantes que les permiten obtener réditos políticos, como es su conducta migratoria sobre Cuba a partir del triunfo de su Revolución. También encontramos claras manifestaciones de tolerancia a trabajadores irregulares en lugares donde su presencia contribuye a abaratar el valor de la fuerza de trabajo.

Al revisar rápidamente la historia de los Estados Unidos encontramos que la presencia de migrantes en su territorio ha estado muy vinculada a sus requerimientos de trabajo barato. Durante los primeros años de su vida independiente es muy difícil encontrar registros de la cantidad de migrantes que existían en su territorio debido a que no se había consolidado todavía su organización como nación, aunque ya en 1790 se había formulado el Acta de Naturalización. Recién en 1820 se empezaron a crear los primeros registros sobre el número de inmigrantes existentes. La primera ley federal de inmigración fue el Acta para Estimular la Inmigración de 1864. Ésta autorizaba la creación de un organismo básico que tenía como función principal estimular los flujos migratorios acorde con las necesidades de la industria para garantizar una adecuada oferta de mano de obra que cubriera las necesidades industriales del momento. El organismo encargado de ejecutar la política migratoria de los Estados Unidos fue el Servicio de Inmigración establecido en 1891.

La necesidad de los empresarios estadounidenses de mano de obra extranjera aumentó significativamente durante la expansión de los ranchos ganaderos en el suroeste, y después por el incremento de la producción de la fruta en California entre 1850 y 1880, así como aumentó el ingreso de inmigrantes de muy diversos lugares del planeta. En un principio fueron los chinos quienes satisfacían dicha necesidad. Cerca de 20.000 chinos fueron contratados para trabajar en sus campos, hasta que se aprobó la Ley de Exclusión de Chinos. Posteriormente, los japoneses tomaron su lugar hasta que fueron remplazados por los mexicanos.

Como es por todos sabido, los chinos han emigrado desde siempre a distintas partes del mundo en busca de mejores oportu-

nidades y un mejor nivel de vida. Los primeros chinos que pisaron suelo estadounidense lo hicieron solamente unos años después de la independencia de los Estados Unidos, al igual que gente de distintos continentes. Entre 1860 y 1870, 2.2 millones de europeos arribaron a Estados Unidos; a partir de 1850 su número se incrementó debido a la fiebre del oro en California. “Para 1852 ya había 4.000 chinos en el estado de California, de los cuales 2.000 se establecieron en la ciudad de San Francisco<sup>1</sup>. Sin embargo, su adaptación a la sociedad no siempre fue fácil debido a que el gobierno de los Estados Unidos mantuvo por mucho tiempo una política de exclusión hacia ellos; de 1848 y 1943 las dificultades en el plano laboral y social se incrementaron incluso para los chinos nacidos en territorio estadounidense. Las razones del racismo americano hacia los chinos –dice Kearny- surgieron debido a la naturaleza extraña tanto de la comunidad como de la aparentemente aislante personalidad de los chinos.

El movimiento anti chino surgió alrededor de 1850 en las minas de California puesto que los propietarios y administradores de las minas despidieron a muchos trabajadores locales para contratar chinos debido a que éstos estaban casi siempre dispuestos a percibir salarios mucho más bajos y tenían reputación de ser muy buenos trabajadores. En la década de 1870 se presentaron levantamientos en diversos pueblos mineros, registrándose matanzas y linchamientos e incluso ataques a los *chinatouns*, los cuales quedaron completamente destruidos.

Por otro lado, entre 1850 y 1880, alrededor de 55.000 trabajadores mexicanos viajaron a los Estados Unidos para trabajar en distintas actividades, especialmente en la agricultura comercial, en la industria minera, en la industria ligera y en los ferrocarriles. Su presencia aumentó entre 1880 y 1890, cuando se estaba construyendo la línea ferrovía entre México y los Estados Unidos.

De 1900 a 1910 la migración europea ascendió a 8 millones de personas, consolidando así la transformación de la economía estadounidense. La “conquista del suroeste” a mediados del siglo XIX, había absorbido una vasta población mexicana en los estados de California, Texas, Arizona, Nuevo México, Nevada, Utah y

1 Denis Kaerny. “Ley de exclusión de chinos de 1882”; *The Sunday Chronicle* 7/21/1878, [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/velazquez\\_m\\_n/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/velazquez_m_n/capitulo1.pdf) 05/06/2008.

partes de Colorado<sup>1</sup>. La importación de chinos a finales de ese siglo para trabajar en la construcción del ferrocarril y las minas constituyó un elemento importante de la política migratoria, consolidado con el Tratado de París del 10 de diciembre de 1898 que otorgó el control económico, político y militar sobre Cuba, a raíz de la intervención de Estados Unidos en la guerra hispano-cubana, y traspasó el dominio sobre Puerto Rico a Estados Unidos, así como sentó las bases para que tiempo después se iniciara una migración de trabajadores puertorriqueños que sirvió de punta de lanza para las otras naciones caribeñas.

Estados Unidos estaba en una abierta etapa de cierre de fronteras, por lo que en 1917, y a pesar de la oposición y veto del Presidente Wilson, se aprueba en el congreso estadounidense la Ley de Inmigración que ordena pruebas de alfabetización para los nuevos inmigrantes. Durante la época de la gran depresión las autoridades migratorias de los Estados Unidos optaron por negarle la visa a todo aquel que no pudiera comprobar que tenía empleo en los Estados Unidos; y a los deportados por esta causa, se les avisaba que si regresan serían considerados personas fuera de la ley.

En mayo de 1924 el Congreso estadounidense aprobó la creación de la Patrulla Fronteriza y se otorgaba al Servicio de Inmigración la facultad de vigilar las fronteras y costas de su territorio para impedir la entrada de extranjeros sin la debida inspección. En 1940 esta institución asume el nombre de Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN)<sup>2</sup>. Con estas disposiciones se fue afirmando el concepto de “extranjero ilegal”, y la Ley de Inmigración empieza a considerar a los trabajadores indocumentados como fugitivos, con lo que muchos trabajadores que vivían en Estados Unidos sin papeles empezaron a ser vistos como “sujetos sospechosos”.

La Ley de Inmigración de 1924 detuvo el flujo de migrantes, aunque permitió el establecimiento de garitas en la frontera para admitir a trabajadores mexicanos, previo el pago de un impuesto por entrar. En este año, más de 89.000 mexicanos lograron

1 Urriarte, Miren. “Los cubanos en su contexto: teorías y debates sobre la inmigración cubana en los Estados Unidos”, Revista Temas, N° 2. 64-78. abril, junio de 1995. p.65.

2 El Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos constituye el instituto federal encargado de hacer cumplir las leyes inmigratorias. [www.ins.usdoj.gov/graphics/aboutins/history/index.htm](http://www.ins.usdoj.gov/graphics/aboutins/history/index.htm)

ingresar a territorio estadounidense usando visas permanentes, debido más que nada a la falta de límites y cupos precisos en la aceptación de extranjeros.

Esta actitud cambió debido a dos acontecimientos de trascendencia: por un lado, en México los gobiernos que siguieron a la Revolución de 1910 no fueron capaces de resolver las necesidades internas del país; y de otro, el inicio de la II Guerra Mundial dejó a los Estados Unidos sin fuerza de trabajo, pues ésta se fue a los campos de batalla. En estas condiciones, en 1942, Estado Unidos se vio en la necesidad de firmar con México el Tratado de Braceros que abrió de nuevo la puerta a la inmigración de trabajadores mexicanos.

De 1942 a 1964, casi cinco millones de mexicanos entraron a laborar en los campos agrícolas de los Estados Unidos. Se trataba de campesinos de las zonas agrícolas rurales más importantes de México, como Coahuila, Durango, Chihuahua, etc. Estos convirtieron a la agricultura estadounidense en la más rentable y avanzada de la tierra.

El 4 de agosto de 1942, los gobiernos de Franklin Roosevelt, de los Estados Unidos y de Manuel Ávila Camacho, de México, instituyeron el Programa Bracero.

En Texas, Colorado, Nuevo México y prácticamente por toda la nación, fueron los que plantaron y pisaron el algodón, el betabel de azúcar y muchísimos otros cultivos y recibían de pago menos del 50 por ciento de lo que ganaban los americanos. Una vez en los ranchos, los braceros estaban a merced de sus patrones. Los rancheros de Texas y Nuevo México, tenían la fama de ser los peores explotadores; sufrieron todo tipo de abusos y agresiones no solamente de patrones explotadores y de autoridades racistas. También fueron víctimas de grupos blancos extremistas como el Ku-Klux-Klan.

Con la introducción de la piscadora mecánica y debido a la abundancia de mano de obra agrícola “indocumentada” (o “espaldas mojadas”), en los sesentas terminó este programa bracero.

Durante el Programa Bracero, el trabajo más importante fue la pesca de algodón. Miles de braceros laboraban extenuantes jornadas llenando inmensos costales para ganar \$1.55 por cada

100 libras. El pescador promedio hacía unos \$60 a la semana trabajando 6 días por semana y 10 horas diarias.

Los pescadores de algodón fueron indudablemente de los braceros los más valiosos hasta que los agricultores decidieron buscar formas más baratas de cosechar sus campos de algodón. La introducción de la piscadora mecánica de algodón acabó con el programa bracero. Los pescadores de algodón se tuvieron que cambiar a otros cultivos, principalmente a cosechar vegetales; en la región del sur de Nuevo México y el lejano oeste de Texas, los pescadores de algodón se convirtieron en pescadores de chile, otros se convirtieron en lechugeros o cebolleros.

Sin embargo, en 1953 el Servicio de Inteligencia de los Estados Unidos deporta a más de 3 millones 800 mil personas de descendencia mexicana mediante la Operación Mojado. El ingreso de trabajadores indocumentados se realizaba por distintos métodos, especialmente a través de Río Bravo.

Al final de la Segunda Guerra Mundial, los trabajadores mexicanos fueron sustituidos por aquellos que regresaban de la guerra. Para los años 60, la sobre población de trabajadores agrícolas “ilegales”, junto con la invención de la cosechadora de algodón mecánica, hicieron del Programa Bracero una política poco práctica y atractiva con lo que se puso fin al programa en 1964.

## **CARACTERÍSTICAS RESTRICTIVAS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS**

A lo largo de la historia de los Estados Unidos la xenofobia ha sido una de sus características y se ha materializado en movimientos nativistas, alimentado por las tensiones económicas, y ciertos conflictos étnicos y raciales; aunque desde las primeras disposiciones jurídicas, ya resultaba difícil acceder a ser ciudadanos de los Estados Unidos; por ejemplo, la Ley de naturalización de 18 de junio de 1798 en su sección 1.- señala:

Que a ningún extranjero se le otorgará la ciudadanía estadounidense, o la de cualquier estado a menos de que haya declarado su intención de ser ciudadano de los Estados Unidos por lo menos cinco años antes de tal otorgamiento; y que en el momento de su designación para otorgársela, declare y

pruebe, a satisfacción de la corte que tenga jurisdicción en el caso, que ha residido en los Estados Unidos catorce años por lo menos y cuando menos cinco años dentro del estado o territorio dónde o para el cual la corte sea válida<sup>1</sup>.

En tanto que la Ley sobre extranjeros del 25 de junio de 1798, establece que:

Se decreta: que será legal que el presidente de los Estados Unidos, en cualquier momento durante la vigencia de esta ley, ordene a todos los extranjeros que considere peligrosos para la paz y seguridad de los Estados Unidos, o a los que considere razonablemente sospechosos de estar envueltos en cualquier maquinación secreta o traicionera contra el gobierno de dicho país, que salgan del territorio de los Estados Unidos [...] Y en caso de que cualquier extranjero a quien se haya ordenado partir sea hallado dentro de los Estados Unidos tiempo después del límite que figure en tal orden de partida, sin haber obtenido una licencia del presidente para residir en el país o que habiendo obtenido tal licencia, no haya acatado sus lineamientos, será encarcelado por un término que no excederá de los tres años y jamás le será concedida la ciudadanía de los Estados Unidos<sup>2</sup>.

En este mismo sentido, Benjamín Franklin (1706-1790) – refiriéndose a los alemanes radicados en Pensilvania en el siglo XVIII- señalaba que su patria se había convertido en una colonia de extranjeros “quienes en poco tiempo serán tan numerosos que nos convertirán en alemanes en vez de que nosotros los convirtamos a ellos”; aunque más tarde haya reconocido el aporte de la inmigración al desarrollo económico de los Estados Unidos.

Casi el 85% de la inmigración a Estados Unidos, a lo largo de su historia, provino de Europa, generando al interior del país un sentimiento negativo al que en 1840 Higham lo incorporó al concepto de nativismo, entendido como una combinación del nacionalismo y prejuicio que tiende a surgir en momentos de crisis nacional y que históricamente ha tenido varias aristas; como el anti-radicalismo, el anti-catolicismo y el nacionalismo anglosajón.

1 “Ley de Naturalización del 18 de junio de 1789”; en *EUA. Documentos de su Historia Política I*; Instituto Mora, Tomo I, pág. 342.

2 “Ley sobre extranjeros del 25 de junio de 1789”; en *EUA. Documentos de su Historia Política I*; Instituto Mora, Tomo I, pág. 343.

Al revisar la historia de este tema, en los Estados Unidos encontramos varios momentos importantes: El primero lo encontramos en la última década del siglo XVIII, cuando adquiere un carácter antirradical, con el ejemplo de la Revolución Francesa muy fresco aún, con la amenaza externa en ese momento de los revolucionarios extranjeros, produciendo así algunas de las leyes más represivas, The Alien and Sedition Acts: posteriormente, de 1830 a 1850 se produjo una fuerte reacción a la inmigración católica, ya que la percepción de los anglosajones sobre éstos fue agravada por la competencia que les presentaban en trabajos y viviendas en las ciudades del noreste. “Florecieron las publicaciones anticatólicas que brindaban escabrosas versiones de siniestros crímenes y tramas de los católicos”<sup>1</sup>.

El segundo momento lo encontramos en la década de 1850-60. Los irlandeses fueron el blanco principal de una ola xenofóbica y anti-católica, generadora de mucha violencia; movimiento conocido como el Know Nothig. En 1849 las sociedades nativistas secretas formaron el Orden Star Spangled Banner para apoyar una agenda anticatólica y anti inmigrante. Este movimiento formó el Partido Americano, un grupo dedicado a obstaculizar el ingreso de migrantes. Para 1860 el movimiento había fracasado. La inmigración de Europa del Norte y del Oeste floreció en las décadas posteriores, avivada por esfuerzos de reclutamiento federal, el proyecto de ley Homestead de 1862 y la expansión de la industrialización.

El tercer momento se dio de 1886 a 1896, con la nueva inmigración del sur y este de Europa, y produjo otra ola de nativismo, generando la ley de inmigración de 1891, que por primera vez sienta las bases administrativas permanentes para el control de la inmigración. En 1880 surgió la Asociación Protectora Americana, misma que fue creciendo significativamente; en 1893, durante la depresión, este movimiento contaba con aproximadamente medio millón de adherentes que culpaban a inmigrantes católicos de la crisis económica. En 1896, la campaña presidencial de William McKinley trató de ganar el voto católico

1 Cf., Daniel Tichenor; “Una tradición vergonzosa del nativismo en Estados Unidos en *Prensa y Recursos*. Abril, 2007. [http://www.sistersofmercy.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=880&Itemid=180&lang=es](http://www.sistersofmercy.org/index.php?option=com_content&task=view&id=880&Itemid=180&lang=es)

mientras purgaba al APA de filas de republicanos. “Al disiparse la cruzada, un nuevo movimiento anti inmigrante conducido por la Liga de Restricción de Inmigraciones que venía de la clase alta, de la Federación Americana de Trabajo y de diversas sociedades patrióticas, se distanciaron del nativismo anticatólico”<sup>1</sup>. Tichenor afirma que el principal exponente de la Liga de Restricción de Inmigraciones fue el senador de Massachusetts Henry Cabot Lodge quien proclamó que la nueva inmigración de europeos, representaba “nada menos que la posibilidad de un cambio peligroso y enorme para la fibra misma de nuestra propia raza”.

Después de la primera guerra mundial el movimiento de restricción de la inmigraciones se movilizó por reformas para frenar los flujos migratorios de europeos; por esta razón, en 1921 y 1924 el Congreso de la Unión aprobó duras medidas que limitaban el ingreso de ciudadanos del sur y este de Europa, y se prohibió casi por completo el ingreso de asiáticos. La ley de inmigración de 1924 cierra la era de la gran emigración europea a Estados Unidos y garantiza el proceso de homogeneización cultural que duró por más de una generación.

Durante muchos años, la política migratoria de los Estados Unidos se desarrolló sin mayor claridad; en medio del control de la migración indocumentada, la repatriación de quienes se encontraban en su territorio en forma irregular y de otra parte una gran tolerancia hacia trabajadores agrícolas; aunque su incoherencia la podemos ver con toda claridad después del primero de enero de 1959.

El triunfo de la Revolución cubana puso en evidencia la incoherencia y debilidad de la política migratoria de los Estados Unidos, especialmente hacia América Latina; puesto que uno de los objetivos centrales de su política migratoria hacia Cuba fue utilizarla para sus necesidades políticas. Durante los primeros años la política migratoria hacia Cuba estuvo encaminada a estimular la emigración, tanto legal como ilegal; y posteriormente se estimuló la salida ilegal de cubanos, en tanto que se obstaculizó la emigración regular. En el fondo de esta política, compartida por muchas administraciones estaba la idea de generar conflictos internos y conflictos internacionales, mediante la propaganda

1 Ídem.

masiva de su emigración; es decir una política migratoria utilizada como instrumento político antes que como mecanismo que regule los flujos migratorios entre estos dos países.

Hasta el primero de enero de 1959 la emigración permanente y temporal de cubanos hacia Estados Unidos fue relativamente alta si la comparamos con la de los países de Centro América y el Caribe. Como dato solamente señalemos que de 1950 a 1959, aproximadamente 65.000 cubanos fueron admitidos en Estados Unidos como inmigrantes permanentes, y que solamente en 1958, emigraron hacia dicho país unos 15.000 cubanos.

A partir del 1 de enero de 1959 las autoridades estadounidenses otorgaron un tratamiento preferencial a los inmigrantes cubanos; primero ofreciendo protección y respaldo a los miembros de la dictadura de Batista, así como a la alta burguesía afectada gradualmente por las medidas implementadas por el gobierno revolucionario; para luego estimular la salida masiva de profesionales y técnicos calificados con la abierta intención de impedir el desarrollo económico y social de Cuba. Por esta razón los cubanos que arribaron a territorio de los Estados Unidos recibieron el status de “refugiados”; en tanto que en diciembre de 1960, la administración Eisenhower creó en Miami el Centro de Emergencia para refugiados cubanos. Debemos señalar que el término de refugiado fue usado indiscriminadamente y sin tomar en consideración los criterios jurídicos internacionales sancionados en 1951 por la Convención sobre el Status de Refugiado de las Naciones Unidas.

Posteriormente, el presidente Kennedy suscribió la Ley Pública 87-510 conocida como “Acta de Asistencia a la Migración y los Refugiados del Hemisferio Occidental”. Con esta ley se pretendió hacer creer que todos los que dejaban la isla lo hacían porque eran perseguidos por sus opiniones políticas contrarias al régimen. Esta ley otorgó un conjunto de privilegios económicos y políticos a los cubanos que se asentaron fundamentalmente en el sur de La Florida<sup>1</sup>.

1 Cf., *Cuba-Estados Unidos. Análisis histórico de sus relaciones migratorias*, Cardoso Ruiz, Patricio y Luz del Carmen Gives, UAEM, 1997.

El 3 de octubre de 1965, el presidente Johnson firmó el Acta de Inmigración y Naturalización; se creó una Comisión Selecta sobre la Inmigración para el Hemisferio Occidental, que tenía entre sus funciones el análisis de las leyes de los Estados Unidos sobre la inmigración y el reajuste del status de los refugiados cubanos; y el 2 de noviembre de 1966 firmó la Ley Pública 89-732, conocida como “Ley de Ajuste del Status de los Refugiados Cubanos”, o simplemente Ley de Ajuste Cubano, que contrasta grandemente con las restricciones establecidas a cualquier otro extranjero.

La Ley de Ajuste Cubano establece que:

Sin perjuicio de lo establecido en la sección 245 (c) del Acta de Inmigración y Nacionalidad, el status de cualquier extranjero nativo o ciudadano cubano o que haya sido inspeccionado y admitido o puesto bajo palabra (parolee) en Estados Unidos después del 1 de enero de 1959 y que haya estado presente físicamente en Estados Unidos al menos durante un año, puede ser ajustado por el Fiscal General, a su discreción y conforme a las regulaciones que pueda prescribir, a la de extranjero admitido legalmente para residir permanentemente, si el extranjero hace una solicitud de dicho ajuste, y el extranjero es elegible para recibir una visa de inmigrante y es admisible en Estados Unidos para residir permanentemente. Al aprobarse dicha solicitud de ajuste del status, el Fiscal General creará un registro de la admisión del extranjero para residir permanentemente con una fecha treinta meses anterior a la presentación de dicha solicitud o la fecha de su último arribo a Estados Unidos, cual sea la fecha posterior. Las disposiciones de esta Acta serán aplicables al cónyuge e hijo de cualquier extranjero descrito en esta subsección, independientemente de su ciudadanía y lugar de nacimiento, que residan con dicho extranjero en Estados Unidos

Sec. 2. En el caso de cualquier extranjero descrito en la sección uno de esta Acta que, con anterioridad a la fecha efectiva de la misma, haya sido admitido legalmente en Estados Unidos para residir permanentemente, el Fiscal General registrará, bajo solicitud, su admisión para residir permanentemente con la fecha en que el extranjero arribó originalmente a Estados Unidos como no inmigrante o bajo

palabra (parolee) o una fecha treinta meses con anterioridad a la promulgación de esta Acta, cual fuere la fecha posterior<sup>1</sup>.

Esta ley que en la actualidad está vigente, ha permitido el ingreso a territorio estadounidense de cientos de miles de cubanos que de buena o mala fe la han utilizado para asegurar su estancia en Estados Unidos; sin embargo, el presidente Carter, en el último año de su administración, y ante los riesgos terribles que podía desencadenar el fenómeno de El Mariel, el 17 de marzo de 1980, aprobó la Ley para Refugiados, que prohíbe garantizar a los marielitos el status de refugiados; pues se establece que incluso los cubanos tenían que ser sometidos a un proceso legal para ser admitidos como refugiados en su territorio, siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo para Refugiados de las Naciones Unidas.

Contraria a esta disposición, la administración Reagan, anunció un plan para tratar a los cubanos según lo previsto en la Ley de Ajuste del Status de los Refugiados Cubanos de 1966, aunque después de algunas rondas de negociaciones con el gobierno de Cuba, el 14 de diciembre de 1984, se firmó un Acuerdo de Normalización de las Relaciones Migratorias, mediante el cual, Estados Unidos se comprometió a recibir anualmente a 20.000 cubanos que quisieran emigrar a ese país, en tanto que el gobierno de Cuba aceptó recibir unos 2.746 cubanos que no calificaban para ser aceptados en los Estados Unidos al ser considerados “excluíbles”. La salida al aire de “Radio Martí” entorpeció las negociaciones; el gobierno de Cuba suspendió la aplicación de los acuerdos, en tanto que Reagan, el 22 de agosto de 1986 emitió una Orden Ejecutiva llamada “Suspensión de la Inmigración Cubana por el Presidente de los Estados Unidos de América”, la cual suspendía la entrada a su territorio a todo cubano, hasta que no se reanudara la aplicación de los acuerdos migratorios de 1984; además prohibía otorgar visa a los cubanos que hubieran salido de Cuba desde el 22 de agosto de 1986 y solicitaran entrar en los Estados Unidos desde terceros países. Solamente en diciembre de 1987 los dos gobiernos decidieron reanudar la aplicación de dichos Acuerdos Migratorios.

1 Cf., Ley Pública 89-732 Leyes del 89 Congreso 2ª Sesión Nov. 2/65 Refugiados Cubanos—Status Ley pública 89-732; 80 Stat. 1161 (HR. 15183).

El fenómeno conocido como “crisis de los balseiros” influyó notablemente para que el 19 de agosto de 1994, el presidente Clinton anunciara que no permitiría más el ingreso ilegal de cubanos, y que éstos serían enviados a la Base Naval de Guantánamo. En consecuencia, se establece un nuevo acuerdo mediante el cual el gobierno de Estados Unidos se compromete a que los emigrantes ilegales rescatados en el mar que intenten ingresar a su territorio no podrán hacerlo, sino que serán llevados a instalaciones de refugio fuera de los Estados Unidos.

Todas estas medidas implementadas por las autoridades estadounidenses, solamente demuestran lo irracional que resulta ser – en este caso- su política migratoria, aunque se nota claramente la nueva tendencia a tomar medidas encaminadas a frenar la inmigración irregular y establecer un control más efectivo de sus fronteras.

Entre las disposiciones establecidas tenemos, la autorización del presidente Clinton para regresar a Cuba a sus ciudadanos interceptados en el mar, que intenten ingresar ilegalmente a Estados Unidos; sus autorización para implementar los operativos de la Patrulla Fronteriza en su frontera con México; una fuerte restricción al ingreso de ciudadanos haitianos, entre otras medidas.

## **LA POLÍTICA MIGRATORIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DESPUÉS DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

La política migratoria en Estados Unidos sufrió una gran transformación a partir de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, alimentada por un debate sobre quiénes y cómo deberían ser admitidos en los Estados Unidos, partiendo del supuesto de que la política migratoria debería girar en torno a la seguridad nacional y su lucha contra el terrorismo.

La política migratoria se convirtió, entonces, en política contra el terrorismo, pues la administración Bush considera al terrorismo como una real amenaza a su seguridad nacional. Esta actitud no solamente significa una nueva conducta respecto a quienes deben y pueden ingresar a territorio estadounidense, sino que implica un conjunto de restricciones que afectan severamente a migrantes de muchos países que ya se encontraban en los Estados Unidos en forma irregular. La situación de millones de

migrantes se tornó sumamente precaria, al límite de poder hablar de una verdadera crisis humanitaria. Según estimaciones oficiales la población indocumentada creció de 8.4 millones, en el 2000, a cerca de 12 millones a la fecha.

Para reforzar la seguridad nacional la administración Bush se ha propuesto una reforma migratoria que incluye básicamente la defensa de sus fronteras, no sólo para impedir el paso de terroristas, sino también para limitar los cruces ilegales y reforzar la aplicación de las leyes migratorias. En este contexto una de las zonas más afectadas por esta nueva realidad ha sido la frontera con México.

Desde aquel 11 de septiembre, la frontera sur de los Estados Unidos ya no es la misma, pues las extraordinarias medidas de seguridad implementadas en la zona han modificado sensiblemente su situación económica y social. Según autoridades de migración estadounidenses, el paso de individuos entre ambos países descendió hasta un 25%; el comercio inter fronterizo se redujo hasta en un 50% y en algunas ciudades se desplomó hasta en un 80%. Es más, los propios ecosistemas inter fronterizos se han visto duramente perjudicados por el “Muro de la Ignominia” que se viene construyendo.

Al control de las fronteras debe sumarse la persecución de migrantes indocumentados en diversas ciudades de los Estados Unidos. Sobre estos grupos de personas, la Patrulla Fronteriza y las autoridades migratorias han desatado una verdadera campaña de terror, llegando incluso a violar en forma abierta los más elementales derechos humanos.

Aunque no existe consenso sobre el rumbo definitivo de la política migratoria contemporánea en los Estados Unidos, algo que ha llamado poderosamente la atención internacional ha sido la brutal campaña anti inmigrante de grupos conservadores, entre los que podemos mencionar las propuestas del Presidente del Comité de Asuntos Jurídicos de la Cámara Baja, James Sensenbrenner, republicano de Wisconsin, quien propuso un conjunto de medidas radicales en contra de quienes él considera un peligro para los Estados Unidos, incluyendo la construcción de muros en la frontera con México y la penalización de quienes ayuden a los indocumentados.

El proyecto de Ley HR 4437 de Sensenbrenner pretende otorgar poder para que los departamentos de policías locales apliquen las leyes federales de inmigración contra los indocumentados, cargos criminales contra las personas u organizaciones que asistan a los inmigrantes; pone énfasis en la seguridad fronteriza y mayores controles en los centros de trabajo; impone severas multas y cargos criminales a las empresas que contraten trabajadores indocumentados. Los empleadores que sean investigados por el gobierno federal tendrán un plazo de 90 días para demostrar que sus empleados no son trabajadores irregulares, de lo contrario, deberán despedirlos de inmediato; de no hacerlo se harán acreedores a multas que van desde 2.200 dólares hasta cargos criminales. La ley otorga al gobierno mayores poderes para la detención y deportación de indocumentados, y se opone a un plan de trabajadores temporales, como sería la aspiración de la Casa Blanca y numerosos grupos de inmigrantes.

En síntesis, el proyecto procura:

- ④ Aumentar la seguridad en las fronteras.
- ④ Sancionar a empleadores que contraten indocumentados.
- ④ Duplicar la cuota de visas H1B.
- ④ Incrementar los fondos para la Patrulla Fronteriza.
- ④ Ampliar programas de detención y expulsión de indocumentados.
- ④ Verificación de empleos mediante el número de Seguro Social
- ④ Sancionar a los empleadores que no cumplan con la verificación de empleo.
- ④ Perseguir y castigar el uso de documentos de identificación falsos.
- ④ No tomar en cuenta el número de indocumentados para determinar el número de congresistas por distritos en cada estado.
- ④ Reformar el programa de visas H2B para trabajadores no profesionales.

El proyecto HR 4437 fue aprobado por la Cámara de Representantes el 16 de diciembre de 2005, pero el 25 de mayo de 2006, el Senado aprobó una versión distinta de reforma migratoria que desechó la criminalización de la estadía ilegal y la sustituyó por una vía de legalización para la mayoría de indocumentados que se encontraban en Estados Unidos. Ante estas circunstancias, la presidencia del Congreso convocó al Comité de Conferencia para armonizar ambos proyectos, pero el debate fue suspendido.

El 1 de noviembre, del 2007, el senador entregó a los comités de Seguridad y Judicial de la Cámara de Representantes el proyecto de ley HR 4065, cuyo objetivo es fortalecer la seguridad en las fronteras, endurecer la ejecución de la política migratoria, aumentar las redadas y acelerar las deportaciones, cuestión que hasta el momento no ha sido resuelta de forma definitiva.

## **CONCLUSIONES**

Para concluir podemos decir que actualmente en los Estados Unidos existe un amplio debate sobre lo que debe ser su política migratoria; en este debate participan y están interesados numerosos grupos de personas con y sin papeles, un gran sector de su población, las autoridades en sus distintos niveles; y sobre todo políticos demócratas y republicanos, así como el propio presidente Bush. En todo este ambiente polémico se han escuchado voces en distintas direcciones, pero no han podido lograr un mínimo consenso; sobre todo porque ha cobrado mucha fuerza el enfrentamiento entre el ejecutivo y el legislativo.

Todos los intentos de reforma migratoria de la administración Bush han fracasado en el Congreso de Estados Unidos. La controversia fue el marco del debate, aunque se han aprobado enmiendas de diversa índole que sólo han endurecido la política migratoria y dificultado la situación de quienes viven sin documentos en los Estados Unidos, agravado por el ambiente electoral y las disputas entre partidistas y un escenario económico adverso.

La construcción del muro fronterizo avanza cada día, aunque con el repudio de la opinión internacional y de muchos habitantes de los Estados Unidos; pero las redadas se siguen implementando, aunque es una medida difícil de implementar en su totalidad por los severos efectos económicos, sociales y posiblemente políticos

que implicaría; además, es una medida difícil de implementar desde el punto de vista práctico, dado que el número de residentes irregulares se acerca a los doce millones de personas. Además, mientras el mercado laboral estadounidense siga dando cabida a personas sin los documentos suficientes; y en tanto las diferencias de ingreso entre Estados Unidos y los demás países de la región subsistan, el problema parece no tener forma de resolverse.

De todo esto se desprende que por el momento existe una falta de claridad en la política migratoria de los Estados Unidos; que las disposiciones implementadas han puesto en serio peligro a un gran número de personas en ese país; y que la propuesta de James Sensenbrenner no sólo afecta a los migrantes, sino que pone en riesgo al conjunto de la sociedad al conculcar derechos fundamentales que han tenido vigencia por muchos años en su territorio.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BUSTAMANTE, Jorge; “La migración indocumentada de México a Estados Unidos; la dialéctica de la vulnerabilidad y los derechos humanos”. Ponencia presentada en el Simposio sobre “La vulnerabilidad de los migrantes internacionales. Monterrey, Nuevo León, noviembre de 2006.
- CABRERA Enriqueta, et al. “Desafíos de la migración”. Planeta, México, 2007.
- CARDOSO RUIZ, Patricio y Luz del Carmen Gives, *Cuba–Estados Unidos. Análisis histórico de sus relaciones migratorias*. UAEM, 1997.
- INSTITUTO MORA. EUA. *Documentos de su Historia Política I*. Instituto Mora, Tomo I.
- KAERNY, Denis. “Ley de exclusión de chinos de 1882”. *The Sunday Chronicle* 7/21/1878. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/velazquez\\_m\\_n/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/velazquez_m_n/capitulo1.pdf)
- LEY PÚBLICA. 89-732 Leyes del 89 Congreso 2a Sesión Nov. 2/65 Refugiados Cubanos–Status Ley pública 89-732; 80 Stat. 1161 (HR. 15183)
- MUÑOZ, Alma E. *La Jornada*, viernes 22 de abril de 2005. “La política migratoria actual favorece la violencia contra las mujeres: acti-

- vistas” <http://www.jornada.unam.mx/2005/04/22/050n1soc.php>
- Resolución adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, Oficina para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m\\_mwctoc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm)
- Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, [www.ins.usdoj.gov/graphics/aboutins/history/index.htm](http://www.ins.usdoj.gov/graphics/aboutins/history/index.htm)
- TICHENOR, Daniel. “Una tradición vergonzosa del nativismo en Estados Unidos”. *Prensa y Recursos*. Abril, 2007. [http://www.sistersofmercy.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=880&Itemid=180&lang=es](http://www.sistersofmercy.org/index.php?option=com_content&task=view&id=880&Itemid=180&lang=es)
- TORRES RUIZ, Gladis. “México endurece su política migratoria. Hostigamiento y acoso del Instituto Nacional de Migración”. *CIMAC NOTICIAS*, domingo 18 de mayo de 2008, <http://www.cimacnoticias.com/site/07052404-Mexico-endurece-su.17734.0.html>
- URRIARTE, Miren. “Los cubanos en su contexto: teorías y debates sobre la inmigración cubana en los Estados Unidos”. *Revista Temas*, N° 2. 64-78, abril, junio de 1995.

***PENSAMIENTO SOCIAL LATINOAMERICANO  
PERSPECTIVAS PARA EL SIGLO XXI***

**TOMO I**

**ÍNDICE**

|   |    |
|---|----|
| <i>Introducción</i><br>René Patricio Cardoso Ruiz   | 7  |
| <i>Presentación</i><br>Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal   | 9  |
| <b><i>Pensamiento Social Latinoamericano.<br/>Perspectivas para el siglo XXI</i></b>  |    |
| <i>Los Falsos Dilemas</i><br><i>Notas para una crítica a los paradigmas dominantes en el<br/>pensamiento social latinoamericano</i><br>Fernando Mires   | 15 |
| <i>Los neopopulismos latinoamericanos como reivindicación<br/>de la política</i><br>Roberto Follari   | 41 |
| <i>La integración andina: Metas, desafíos y realidades</i><br>Heraclio Bonilla  | 59 |
| <b><i>Globalización, Desarrollo y Economías Nacionales</i></b>  |    |
| <i>Un recorte del proceso: Completar una regionalización<br/>a partir de la compulsión capital y trabajo en el área<br/>costera del So Bonaerense.</i><br>Adriana Claudia Rodríguez<br>Natalia Paula Fanduzzi | 73 |

## ***Ética y Derechos Humanos***

*Derechos Humanos y pedagogía de la convivencia.  
Fundamentos antropológicos de la convivencia*  
Rafael Antolínez Camargo 87

*Ética y Derechos Humanos desde un Pensamiento  
Latinoamericano: Algunas aproximaciones*  
Piedad Vázquez Andrade 109

## ***Identidades Locales y Globalización en el Arte y la Literatura Latinoamericanos***

*Discurso y subjetividad/autor y personaje*  
Mihaela Comsa  
Margarita Tapia Arizmendi 133

*Consideraciones sobre la migración como tema literario.  
La dama es una trampa, de Galo Galarza*  
Herminio Núñez Villavicencio 143

## ***Geopolítica: El Nuevo Orden Mundial***

*El reordenamiento político mundial. Desafíos para  
América Latina*  
Pablo Casillas Herrera 163

## ***Movimientos Migratorios***

*La migración latinoamericana en el siglo XXI*  
Adalberto Santana 199

*Remesas: Crítica a la consideración capitalista del  
desarrollo y de las personas migrantes*  
José Efraín Astudillo Banegas 207

*Elementos para el análisis de la Política Migratoria de  
los Estados Unidos*  
René Patricio Cardoso Ruiz 225

***Literatura Latinoamericana***

*Los temas recurrentes en la obra breve de Juan Rulfo y su presencia en Latinoamérica.*  
Gerardo Meza García 249

*Mitificación/desmitificación en los personajes femeninos del segundo acto de “El Eterno Femenino” de Rosario Castellanos*  
Martha Elia Arizmendi Domínguez 261

*Arquetipos e intertextos en el “El Zahir” de Jorge Luis Borges*  
Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal 273

***Literatura e Imaginarios***

*Personajes femeninos, ciudad y modernización en dos textos de Rosario Castellanos*  
América Luna Martínez 291

LISTA DE COLABORADORES 307



*Pensamiento Social Latinoamericano*  
*Perspectivas para el siglo XXI* Tomo I, se  
terminó de imprimir en México, en el mes de  
diciembre del 2010, en los talleres de JANO, S.A  
de C.V. La edición consta de 500 ejemplares.